



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

EJECUTIVO (C2) N° 68001-31-03-004-2018-00109-00

Bucaramanga, veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

NO SE TOMA NOTA del embargo de remanentes de los bienes de propiedad del demandado JHON MARCELL PINZON RINCON, comunicado con oficio 7525 del JUZGADO 3 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, pues mediante auto del 30 de enero de 2019, se dispuso:

2. Vista la constancia que antecede, se dispone TOMAR NOTA del embargo de remanentes de los bienes de propiedad de del demandado JHON MARCELL PINZON RINCON, medida comunicada mediante oficio No 12707 de 15 de noviembre de 2018 (fl. 36) allegado al proceso el 23 de noviembre de 2018, por el Juzgado 1 de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga, y que fue decretada dentro del proceso ejecutivo allá promovido por parte de BANCO PICHINCHA SA, radicado 680014003-027-2017-00493-01.

Por Secretaría infórmesele lo decidido.

NOTIFÍQUESE,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez

(2)

Firmado Por:

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**88579d1cfa2a6413bb2813048e534c0cf708da981efae8ebbe4ec3d47b005
589**

Documento generado en 28/05/2021 03:14:46 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**